COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
MC-PS-001-2025

CONTRATO NRO.	MC-PS-001-2025
CONTRATANTE:	MUNICIPIO SANTA BÁRBARA ANTIOQUIA.
IDENTIFICACIÓN	NIT 890.980.344-1
CONTRATISTA	BALBOA SEGUROS SOCIEDAD LIMITADA
IDENTIFICACIÓN	identificada con Nit. 901.206.593-1.
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CORRETAJE DE SEGUROS PARA LA INTERMEDIACIÓN EN LA SELECCIÓN, ADQUISICIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA CUBRIR LOS RIESGOS PATRIMONIALES Y PERSONALES DEL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA.
VALOR DEL CONTRATO	UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS ($1.800.000)
PLAZO:	UN (01) MES
FECHA	30 DE ENERO DE 2025

Entre los suscritos, a saber, **JORGE MARIO QUINTANA CAÑAVERAL ,** en calidad de Alcalde y representante legal del Municipio de Santa Bárbara Antioquia, en uso de sus facultades constitucionales consagradas en la Constitución Política Art. 209, 314, 315; Ley 1551 de 2012 y el Concepto 2215 del 9 de octubre de 2014 del Consejo de Estado, debidamente posesionado según acta expedida el 19 de diciembre de 2023 por el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, con facultades para celebrar contratos, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO o CONTRATANTE** y por la otra parte; el señor **JUAN DAVID METRIO GALLEGO** identificado con cédula de ciudadanía número 1.036.337.505, representante legal de **BALBOA SEGUROS SOCIEDAD LIMITADA** identificada con Nit. 901.206.593-1 quien para efectos del presente contrato se denominará **CONTRATISTA** que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía Nro. **MC-PS-001-2025**. El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CORRETAJE DE SEGUROS PARA LA INTERMEDIACIÓN EN LA SELECCIÓN, ADQUISICIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA CUBRIR LOS RIESGOS PATRIMONIALES Y PERSONALES DEL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA.**

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.

ii) Pagar la remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en este documento.

iii) Recibir la prestación del servicio a satisfacción, en las cantidades y condiciones técnicas exigidas.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

Obligaciones Específicas del contratista:

1. Análisis y Diagnóstico de Necesidades

a. Realizar un análisis detallado de las necesidades de aseguramiento del Municipio de Santa Bárbara, considerando su perfil de riesgo, activos patrimoniales, responsabilidades legales y personales, y cualquier otro factor relevante.

b. Presentar un informe de diagnóstico que incluya una evaluación exhaustiva de los riesgos y la recomendación de las coberturas necesarias para mitigar dichos riesgos.

2. Presentación de Opciones de Cobertura

a. Obtener cotizaciones de al menos tres (3) compañías aseguradoras legalmente constituidas y autorizadas en Colombia, para garantizar la transparencia y competitividad en las opciones presentadas.

b. Proveer un comparativo de las diferentes pólizas de seguros ofrecidas en términos de coberturas, costos, exclusiones, deducibles, y condiciones generales, facilitando al Municipio la elección informada de las pólizas más convenientes.

c. Recomendar la mejor opción de aseguramiento, fundamentada en el análisis de las condiciones de cobertura, costos, y servicio postventa.

3. Asesoría en el Proceso de Contratación

a. Asistir al Municipio en la negociación y formalización de las pólizas seleccionadas, asegurando que las condiciones contractuales de las pólizas cumplan con los requisitos y necesidades previamente definidos.

b. Revisar minuciosamente las condiciones y términos de las pólizas antes de su suscripción, para garantizar que las coberturas y exclusiones estén claramente especificadas y alineadas con el interés del Municipio.

4. Administración y Gestión de Pólizas

a. Brindar soporte continuo en la administración de las pólizas contratadas

CUARTA. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de **UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS ($1.800.000)**

QUINTA. FORMA DE PAGO: La Entidad efectuará el pago del contrato mediante pagos parciales de acuerdo al avance de ejecución, conforme a los servicios efectivamente prestados y previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato

y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Los pagos se realizarán dentro de los cinco (05) días siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: Para la ejecución del contrato, la Entidad NO entregará ningún valor a título de anticipo.

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutados en el término de **UN (1) MES** contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio o hasta agotar presupuesto

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos, está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00034 del 02 de enero de 2025 según el detalle que se resume a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN/FUENTE	VALOR
2.1.2.02.02.007	Servicios Financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios y servicios de arrendamiento y leasing	$1.800.000

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos del municipio de Santa Bárbara, Antioquia.

DÉCIMA. GARANTÍAS: De conformidad con el análisis de riesgo no se hace necesario la exigencia de garantías.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de Santa Bárbara, Antioquia.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

El presente documento es elaborado en Santa Bárbara, Antioquia- a los treinta (30) días del mes de enero de 2025.

JORGE MARIO QUINTANA CAÑAVERAL
Alcalde Municipal

Actuación	Funcionario / contratista	Cargo / Empleo / perfil	Firma	Fecha
Elaboró	Víctor Emilio Calle Gaviria	Asesor Jurídico		22/01/2025
Revisó	Guillermo León Quintero L.	Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos		22/01/2025
Aprobó	Guillermo León Quintero L.	Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos		22/01/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.				